



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Marzo seis (6) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de ANA ACENTH CAMACHO LOSADA contra JORGE LUIS CABRERA LOPEZ. Radicación 2022-00862.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda Ejecutiva de ANA ACENTH CAMACHO LOSADA contra JORGE LUIS CABRERA LOPEZ, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

1. La fecha de creación del título valor adjunto – letra de cambio, es con posterioridad a la fecha de exigibilidad.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva de ANA ACENTH CAMACHO LOSADA contra JORGE LUIS CABRERA LOPEZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la estudiante de derecho NATHALIE QUIMBAYA TRUJILLO, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, conforme a los términos del memorial poder adjunto.

CUARTO: ACEPTAR la sustitución de poder que realiza NATHALIE QUIMBAYA TRUJILLO, al estudiante de derecho CRISTOPHER VELA VARGAS, para actuar como



apoderado de la parte demandante, conforme a los términos del memorial poder de
sustitución adjunto.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE